

ACUSE

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018

Oficio No. DG/DEAF/000533/2018

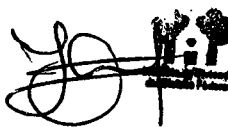
C.D.D.: 1H3S

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD
Y CUENTA PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al oficio SFCDMX/SE/1099/2018, mediante el cual solicita la información sobre el Avance Trimestral Enero-Marzo 2018, le envié de forma impresa y en disco magnético la información correspondiente de este Instituto.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

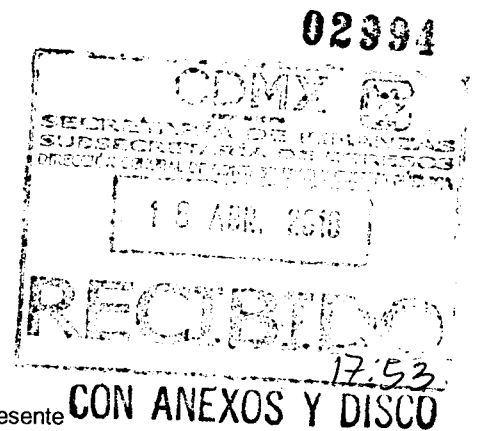
A T E N T A M E N T E

 **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ELIZABETH GONZALEZ GARDUÑO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

c.c.c.e.p.L.A.E. Guillermo Alejandro Zamacona Fuentes, Contralor Interno del INVI.- Presente
Lic. Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro, Director de Finanzas.- Presente
Lic. Netzika Guzmán García, Subdirectora de Presupuesto.-Presente

EGG/FHNA/M/NGG*jlrm



CDMX

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

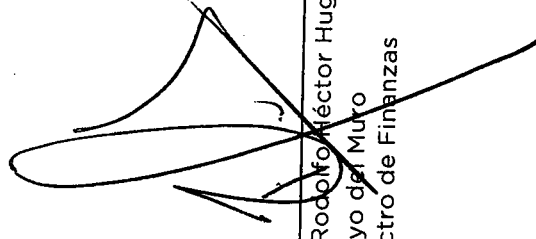
INSTITUTO DE VIVIENDA
INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL
ENERO-MARZO 2018

Titular:



Lic. Elizabeth González Garduño
Directora Ejecutiva de Administración
y Finanzas

Responsable:



Lic. Rodolfo Héctor Hugo
Arroyo del Muro
Directo de Finanzas

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA									
PERIODO: ENERO-MARZO 2018									
CAPÍTULO	PROGRAMA (V)	PRESUPUESTO		GASTO		PAGADO		RESERVA	
		PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO	PROYECTADO	REALIZADO
TOTAL GASTO CORRIENTE	204,219,245.00	143,730,819.25	143,633,618.41	143,633,618.41	143,633,618.41	143,633,618.41	143,633,618.41	-97,200.84	
1000	52,794,028.00	42,368,997.52	42,364,725.75	42,364,725.75	42,364,725.75	42,364,725.75	42,364,725.75	-4,271.77	A) Al cierre del periodo se presentan recursos disponibles que no fueron utilizados en su totalidad, debido a que se aplicaron algunas faltas, retardos y descuentos al personal del Instituto. Entre los más representativos se encuentran: sueldos al personal técnico operativo, asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces, servicio de enfermería y ambulancia que se presta al personal de este Instituto. Aunado a lo anterior se presentan recursos remanentes al cierre del periodo, toda vez que el área generadora del gasto no requirió la utilización de recursos, respecto a liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos, vales de despensa, primas por seguro de vida del personal civil, asignaciones conmemorativas, entre otras. La variación se debe a que al cierre del periodo no se presentó el personal que causo baja en este Instituto, motivo por el cual no se realizó su pago en el tiempo establecido, mismo que corresponde a la parte proporcional de la prima vacacional y gratificación de fin de año, por lo que esta situación se regularizará a partir del siguiente trimestre.
2000	1,799,067.00	368,524.08	368,524.08	368,524.08	368,524.08	368,524.08	368,524.08	0.00	A) Al cierre del periodo se presentan recursos disponibles que no fueron utilizados en su totalidad, debido a la obtención de mejores condiciones en precio y calidad en la adquisición papelería, suscripción anual al periódico Reforma, productos alimenticios, materiales complementarios, combustible del parque vehicular, refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración. Aunado a lo anterior se presentan recursos remanentes al cierre del periodo, toda vez que el área generadora del gasto no requirió la utilización de artículos metálicos para la construcción, refacciones y accesorios menores de edificios, refacciones y accesorios menores de equipos de transporte. B) No existe variación.
3000	42,157,865.00	13,638,668.99	13,545,739.92	13,545,739.92	13,545,739.92	13,545,739.92	13,545,739.92	-92,929.07	A) Al cierre del periodo se presentan recursos disponibles que no fueron utilizados en su totalidad, debido a la obtención de mejores condiciones en precio y calidad en los servicios de impreso sobre nómina, servicio de vigilancia, servicio de energía eléctrica, telefonía convencional, acceso de internet, redes y procesamiento de información, servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, conservación y mantenimiento menor de inmuebles y servicio integral de logística para diversos eventos relacionada con la entrega de vivienda. Aunado a lo anterior se presentan recursos remanentes al cierre del periodo, toda vez que el área generadora del gasto no requirió la utilización de los servicios relacionados con apoyo administrativo y fotocopiado, servicios de limpieza, seguro de bienes patrimoniales. La variación se debe a que la facturación correspondiente por concepto de honorarios por administración fiduciaria, fue presentada con posterioridad al cierre del periodo, por lo cual su pago y registro se efectuará a partir del siguiente trimestre. B)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO											
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2018											
CLASIFICACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	QUANTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO	VALOR POR PAGAR	VALOR POR CANCELAR
1	1	2	4	301	Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	98,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Justicia	98,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Derechos Humanos	98,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Formación y Especialización para la Igualdad de Género	98,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Capacitación y Sensibilización en Derechos Humanos	29,412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana.	68,627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Gobierno	68,627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Asuntos de orden Público y de Seguridad Interior	68,627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Protección Civil	68,627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Gestión Integral de Riesgo en Materia de Protección Civil	68,627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	68,627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	1	2	4	301	Desarrollo Social	1,308,450,731.00	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75
1	1	2	4	301	Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,308,450,731.00	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75
1	1	2	4	301	Vivienda	1,308,450,731.00	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75
1	1	2	4	301	Acciones de Mejoramiento de Vivienda	193,390,038.00	189,506,921.94	189,506,921.94	189,506,921.94	189,506,921.94	189,506,921.94
1	1	2	4	301	Programa de Mejora de Vivienda	190,369,075.00	181,905,162.03	181,905,162.03	181,905,162.03	181,905,162.03	181,905,162.03
1	1	2	4	301	Acciones para el Desarrollo de Vivienda en Conjunto	337,214,601.00	313,444,956.83	313,444,956.83	313,444,956.83	313,444,956.83	313,444,956.83
1	1	2	4	301	Programa de Vivienda en Conjunto	579,477,019.00	535,940,131.95	535,940,131.95	535,940,131.95	535,940,131.95	535,940,131.95
1	1	2	4	301	Programa de Población en Situación de Calle	7,999,998.00	7,999,998.00	7,999,998.00	7,999,998.00	7,999,998.00	7,999,998.00
1	1	2	4	301	TOTAL URG	1,308,617,397.00	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75	1,228,797,170.75

Se solicitó a través del GRP-SAP mediante afectación programática compensada A03PDIV 1543 la modificación de las metas autorizadas para el presente ejercicio, sin embargo la misma fue rechazada. Por lo que se realizarán las gestiones necesarias para su replanteamiento.

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERIODO: ENERO-MARZO 2018

1	1	2	4	301	Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Gobierno Justicia Derechos Humanos Formación y Especialización para la Igualdad de Género	A) La causa de la variación del índice de aplicación de recursos para la consecución de metas, se debe a que el área ejecutora del gasto se encuentra en proceso de realizar la convocatoria relacionada con los diferentes procesos de adjudicación y/o licitación correspondiente, con aquellas empresas que se contratarán para la impartición de los cursos de capacitación.
2	1	7	2	308	Capacitación y Sensibilización en Derechos Humanos Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana. Gobierno Asuntos de orden Público y de Seguridad Interior Protección Civil Gestión Integral de Riesgo en Materia de Protección Civil	A) La causa de la variación del índice de aplicación de recursos para la consecución de metas, se debe a que el área ejecutora del gasto se encuentra en proceso de realizar la convocatoria relacionada con los diferentes procesos de adjudicación y/o licitación correspondiente, con aquellas empresas que se contratarán para la impartición de los cursos de capacitación.
4	2	2	5	353	Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura Desarrollo Social Vivienda y Servicios a la Comunidad Vivienda Acciones de Mejoramiento de Vivienda	A) La causa de la variación del índice de aplicación de recursos para la consecución de metas, se debe a que al cierre del periodo se aplicó el 97% del presupuesto programado, cumpliendo con los objetivos planteados en el programa de vivienda.
				354	Acciones para el Desarrollo de Vivienda en Conjunto	A) La causa de la variación del índice de aplicación de recursos para la consecución de metas, se debe a que al cierre del periodo se aplicó el 93% del presupuesto programado, cumpliendo con los objetivos planteados en el programa de vivienda.

CDMX

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

FONDO, CONVENIO, SUBSIDIO O PARTICIPACIÓN:

ACCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO APLICA

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD									
SUBPROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD									
PROYECTO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD									
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD									
OBJETIVO: Dotar de las herramientas necesarias al personal que desarrolla acciones de atención a la ciudadanía a través de talleres, pláticas informativas y cursos de capacitación dentro y fuera de este Instituto, en coordinación con otros entes públicos, bajo un enfoque de no discriminación e igualdad.									
Acciones Realizadas: El área ejecutora del gasto se encuentra en proceso de realizar la convocatoria relacionada con los diferentes cursos de capacitación que se realizarán durante el presente ejercicio.									

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

E.F.	A.O.	R.	A.	S.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	J.	K.	L.	M.	N.	O.	P.	Q.	R.	S.	T.	U.	V.	W.	X.	Y.	Z.	AA.	AB.	AC.	AD.	AE.	AF.	AG.	AH.	AI.	AJ.	AK.	AL.	AM.	AN.	AO.	AP.	AQ.	AR.	AS.	AT.	AU.	AV.	AW.	AX.	AY.	AZ.	BA.	BB.	BC.	BD.	BE.	BF.	BG.	BH.	BI.	BJ.	BK.	BL.	BM.	BN.	BO.	BP.	BQ.	BR.	BS.	BT.	BU.	BV.	BW.	BX.	BY.	BZ.	CA.	CB.	CC.	CD.	CE.	CF.	CG.	CH.	CI.	CJ.	CK.	CL.	CM.	CN.	CO.	CP.	CQ.	CR.	CS.	CT.	CU.	CV.	CW.	CX.	CY.	CZ.	DA.	DB.	DC.	DD.	DE.	DF.	DG.	DH.	DI.	DJ.	DK.	DL.	DM.	DN.	DO.	DP.	DQ.	DR.	DS.	DT.	DU.	DV.	DW.	DX.	DY.	DZ.	EA.	EB.	EC.	ED.	EE.	EF.	EG.	EH.	EI.	EJ.	EK.	EL.	EM.	EN.	EO.	EP.	EQ.	ER.	ES.	ET.	EU.	EV.	EW.	EX.	EY.	EZ.	FA.	FB.	FC.	FD.	FE.	FF.	FG.	FH.	FI.	FJ.	FK.	FL.	FM.	FN.	FO.	FP.	FQ.	FR.	FS.	FT.	FU.	FV.	FW.	FX.	FY.	FZ.	GA.	GB.	GC.	GD.	GE.	GF.	GG.	GH.	GI.	GJ.	GK.	GL.	GM.	GN.	GO.	GP.	GQ.	GR.	GS.	GT.	GU.	GV.	GW.	GX.	GY.	GZ.	HA.	HB.	HC.	HD.	HE.	HF.	HG.	HH.	HI.	HJ.	HK.	HL.	HM.	HN.	HO.	HP.	HQ.	HR.	HS.	HT.	HU.	HV.	HW.	HX.	HY.	HZ.	IA.	IB.	IC.	ID.	IE.	IF.	IG.	IH.	II.	IJ.	IK.	IL.	IM.	IN.	IO.	IP.	IQ.	IR.	IS.	IT.	IU.	IV.	IW.	IX.	IY.	IZ.	JA.	JB.	JC.	JD.	JE.	JF.	JG.	JH.	JI.	JJ.	JK.	JL.	JM.	JN.	JO.	JP.	JQ.	JR.	JS.	JT.	JU.	JV.	JW.	JX.	JY.	JZ.	KA.	KB.	KC.	KD.	KE.	KF.	KG.	KH.	KI.	KJ.	KL.	KM.	KN.	KO.	KP.	KQ.	KR.	KS.	KT.	KU.	KV.	KW.	KX.	KY.	KZ.	LA.	LB.	LC.	LD.	LE.	LF.	LG.	LH.	LI.	LJ.	LK.	LL.	LM.	LN.	LO.	LP.	LQ.	LR.	LS.	LT.	LU.	LV.	LW.	LX.	LY.	LZ.	MA.	MB.	MC.	MD.	ME.	MF.	MG.	MH.	MI.	MJ.	MK.	ML.	MN.	MO.	MP.	MQ.	MR.	MS.	MT.	MU.	MV.	MW.	MX.	MY.	MZ.	NA.	NB.	NC.	ND.	NE.	NF.	NG.	NH.	NI.	NJ.	NK.	NL.	NM.	NN.	NO.	NP.	NQ.	NR.	NS.	NT.	NU.	NV.	NW.	NX.	NY.	NZ.	OA.	OB.	OC.	OD.	OE.	OF.	OG.	OH.	OI.	OJ.	OK.	OL.	OM.	ON.	OO.	OP.	OQ.	OR.	OS.	OT.	OU.	OV.	OW.	OX.	OY.	OZ.	PA.	PB.	PC.	PD.	PE.	PF.	PG.	PH.	PI.	PJ.	PK.	PL.	PM.	PN.	PO.	PP.	PQ.	PR.	PS.	PT.	PU.	PV.	PW.	PX.	PY.	PZ.	QA.	QB.	QC.	QD.	QE.	QF.	QG.	QH.	QI.	QJ.	QK.	QL.	QM.	QN.	QO.	QP.	QQ.	QR.	QS.	QT.	QU.	QV.	QW.	QX.	QY.	QZ.	RA.	RB.	RC.	RD.	RE.	RF.	RG.	RH.	RI.	RJ.	RK.	RL.	RM.	RN.	RO.	RP.	RQ.	RR.	RS.	RT.	RU.	RV.	RW.	RX.	RY.	RZ.	SA.	SB.	SC.	SD.	SE.	SF.	SG.	SH.	SI.	SJ.	SK.	SL.	SM.	SN.	SO.	SP.	SQ.	SR.	SS.	ST.	SU.	SV.	SW.	SX.	SY.	SZ.	TA.	TB.	TC.	TD.	TE.	TF.	TG.	TH.	TI.	TJ.	TK.	TL.	TM.	TN.	TO.	TP.	TQ.	TR.	TS.	TT.	TU.	TV.	TW.	TX.	TY.	TZ.	UA.	UB.	UC.	UD.	UE.	UF.	UG.	UH.	UI.	UJ.	UK.	UL.	UM.	UN.	UO.	UP.	UQ.	UR.	US.	UT.	UU.	UV.	UW.	UX.	UY.	UZ.	VA.	VB.	VC.	VD.	VE.	VF.	VG.	VH.	VI.	VJ.	VK.	VL.	VM.	VN.	VO.	VP.	VQ.	VR.	VS.	VT.	VU.	VV.	VW.	VX.	VY.	VZ.	WA.	WB.	WC.	WD.	WE.	WF.	WG.	WH.	WI.	WJ.	WK.	WL.	WM.	WN.	WO.	WP.	WQ.	WR.	WS.	WT.	WU.	WV.	WW.	WX.	WY.	WZ.	XA.	XB.	XC.	XD.	XE.	XF.	XG.	XH.	XI.	XJ.	XK.	XL.	XM.	XN.	XO.	XP.	XQ.	XR.	XS.	XT.	XU.	XV.	XW.	XX.	XY.	XZ.	YA.	YB.	YC.	YD.	YE.	YF.	YG.	YH.	YI.	YJ.	YK.	YL.	YM.	YN.	YO.	YP.	YQ.	YR.	YS.	YT.	YU.	YV.	YW.	YX.	YY.	YZ.	ZA.	ZB.	ZC.	ZD.	ZE.	ZF.	ZG.	ZH.	ZI.	ZJ.	ZK.	ZL.	ZM.	ZN.	ZO.	ZP.	ZQ.	ZR.	ZS.	ZT.	ZU.	ZV.	ZW.	ZX.	ZY.	ZZ.	AA.	AB.	AC.	AD.	AE.	AF.	AG.	AH.	AI.	AJ.	AK.	AL.	AM.	AN.	AO.	AP.	AQ.	AR.	AS.	AT.	AU.	AV.	AW.	AX.	AY.	AZ.	BA.	BB.	BC.	BD.	BE.	BF.	BG.	BH.	BI.	BJ.	BK.	BL.	BM.	BN.	BO.	BP.	BQ.	BR.	BS.	BT.	BU.	BV.	BW.	BX.	BY.	BZ.	CA.	CB.	CC.	CD.	CE.	CF.	CG.	CH.	CI.	CJ.	CK.	CL.	CM.	CN.	CO.	CP.	CQ.	CR.	CS.	CT.	CU.	CV.	CW.	CX.	CY.	CZ.	DA.	DB.	DC.	DD.	DE.	DF.	DG.	DH.	DI.	DJ.	DK.	DL.	DM.	DN.	DO.	DP.	DQ.	DR.	DS.	DT.	DU.	DV.	DW.	DX.	DY.	DZ.	EA.	EB.	EC.	ED.	EE.	EF.	EG.	EH.	EI.	EJ.	EK.	EL.	EM.	EN.	EO.	EP.	EQ.	ER.	ES.	ET.	EU.	EV.	EW.	EX.	EY.	EZ.	FA.	FB.	FC.	FD.	FE.	FF.	FG.	FH.	FI.	FJ.	FK.	FL.	FM.	FN.	FO.	FP.	FQ.	FR.	FS.	FT.	FU.	FV.	FW.	FX.	FY.	FZ.	GA.	GB.	GC.	GD.	GE.	GF.	GG.	GH.	GI.	GJ.	GK.	GL.	GM.	GN.	GO.	GP.	GQ.	GR.	GS.	GT.	GU.	GV.	GW.	GX.	GY.	GZ.	HA.	HB.	HC.	HD.	HE.	HF.	HG.	HH.	HI.	HJ.	HK.	HL.	HM.	HN.	HO.	HP.	HQ.	HR.	HS.	HT.	HU.	HV.	HW.	HX.	HY.	HZ.	IA.	IB.	IC.	ID.	IE.	IF.	IG.	IH.	II.	IJ.	IK.	IL.	IM.	IN.	IO.	IP.	IQ.	IR.	IS.	IT.	IU.	IV.	IW.	IX.	IY.	IZ.	JA.	JB.	JC.	JD.	JE.	JF.	JG.	JH.	JI.	JJ.	JK.	JL.	JM.	JN.	JO.	JP.	JQ.	JR.	JS.	JT.	JU.	JV.	JW.	JX.	JY.	JZ.	KA.	KB.	KC.	KD.	KE.	KF.	KG.	KH.	KI.	KJ.	KL.	KM.	KN.	KO.	KP.	KQ.	KR.	KS.	KT.	KU.	KV.	KW.	KX.	KY.	KZ.	LA.	LB.	LC.	LD.	LE.	LF.	LG.	LH.	LI.	LJ.	LK.	LL.	LM.	LN.	LO.	LP.	LQ.	LR.	LS.	LT.	LU.	LV.	LW.	LX.	LY.	LZ.	MA.	MB.	MC.	MD.	ME.	MF.	MG.	MH.	MI.	MJ.	MK.	ML.	MN.	MO.	MP.	MQ.	MR.	MS.	MT.	MU.	MV.	MW.	MX.	MY.	MZ.	NA.	NB.	NC.	ND.	NE.	NF.	NG.	NH.	NI.	NJ.	NK.	NL.	NM.	NN.	NO.	NP.	NQ.	NR.	NS.	NT.	NU.	NV.	NW.	NX.	NY.	NZ.	OA.	OB.	OC.	OD.	OE.	OF.	OG.	OH.	OI.	OJ.	OK.	OL.	OM.	ON.	OO.	OP.	OQ.	OR.	OS.	OT.	OU.	OV.	OW.	OX.	OY.	OZ.	PA.	PB.	PC.	PD.	PE.	PF.	PG.	PH.	PI.	PJ.	PK.	PL.	PM.	PN.	PO.	PP.	PQ.	PR.	PS.	PT.	PU.	PV.	PW.	PX.	PY.	PZ.	QA.	QB.	QC.	QD.	QE.	QF.	QG.	QH.	QI.	QJ.	QK.	QL.	QM.	QN.	QO.	QP.	QQ.	QR.	QS.	QT.	QU.	QV.	QW.	QX.	QY.	QZ.	RA.	RB.	RC.	RD.	RE.	RF.	RG.	RH.	RI.	RJ.	RK.	RL.	RM.	RN.	RO.	RP.	RQ.	RR.	RS.	RT.	RU.	RV.	RW.	RX.	RY.	RZ.	SA.	SB.	SC.	SD.	SE.	SF.	SG.	SH.	SI.	SJ.	SK.	SL.	SM.	SN.	SO.	SP.	SQ.	SR.	SS.	ST.	SU.	SV.	SW.	SX.	SY.	SZ.	TA.	TB.	TC.	TD.	TE.	TF.	TG.	TH.	TI.	TJ.	TK.	TL.	TM.	TN.	TO.	TP.	TQ.	TR.	TS.	TT.	TU.	TV.	TW.	TX.	TY.	TZ.	UA.	UB.	UC.	UD.	UE.	UF.	UG.	UH.	UI.	UJ.	UK.	UL.	UM.	UN.	UO.	UP.	UQ.	UR.	US.	UT.	UU.	UV.	UW.	UX.	UY.	UZ.	VA.	VB.	VC.	VD.	VE.	VF.	VG.	VH.	VI.	VJ.	VK.	VL.	VM.	VN.	VO.	VP.	VQ.	VR.	VS.	VT.	VU.	VV.	VW.	VX.	VY.	VZ.	WA.	WB.	WC.	WD.	WE.	WF.	WG.	WH.	WI.	WJ.	WK.	WL.	WM.	WN.	WO.	WP.	WQ.	WR.	WS.	WT.	WU.	WV.	WW.	WX.	WY.	WZ.	XA.	XB.	XC.	XD.	XE.	XF.	XG.	XH.	XI.	XJ.	XK.	XL.	XM.	XN.	XO.	XP.	XQ.	XR.	XS.	XT.	XU.	XV.	XW.	XX.	XY.	XZ.	YA.	YB.	YC.	YD.	YE.	YF.	YG.	YH.	YI.	YJ.	YK.	YL.	YM.	YN.	YO.	YP.	YQ.	YR.	YS.	YT.	YU.	YV.	YW.	YX.	YZ.	ZA.	
------	------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--

Objetivo: Se llevarán a cabo diversos cursos de capacitación y campañas de difusión en temas relacionados con los Derechos Humanos, a los servidores públicos que dan atención a los diferentes usuarios permitiendo al docente que el estudiante pueda tener un trato digno.

Acciones Realizadas: El área ejecutora del gasto se encuentra en proceso de realizar la convocatoria relacionada con los diferentes cursos de capacitación que se realizarán durante el presente ejercicio.





PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

Line	Code	Description	Unit	Quantity	Unit Price	Amount	Remarks
1	001	...	...	...	...	...	...
2	002	...	...	...	...	...	...
3	003	...	...	...	...	...	...
4	004	...	...	...	...	...	...
5	005	...	...	...	...	...	...
6	006	...	...	...	...	...	...
7	007	...	...	...	...	...	...
8	008	...	...	...	...	...	...
9	009	...	...	...	...	...	...
10	010	...	...	...	...	...	...
11	011	...	...	...	...	...	...
12	012	...	...	...	...	...	...
13	013	...	...	...	...	...	...
14	014	...	...	...	...	...	...
15	015	...	...	...	...	...	...
16	016	...	...	...	...	...	...
17	017	...	...	...	...	...	...
18	018	...	...	...	...	...	...
19	019	...	...	...	...	...	...
20	020	...	...	...	...	...	...
21	021	...	...	...	...	...	...
22	022	...	...	...	...	...	...
23	023	...	...	...	...	...	...
24	024	...	...	...	...	...	...
25	025	...	...	...	...	...	...
26	026	...	...	...	...	...	...
27	027	...	...	...	...	...	...
28	028	...	...	...	...	...	...
29	029	...	...	...	...	...	...
30	030	...	...	...	...	...	...
31	031	...	...	...	...	...	...
32	032	...	...	...	...	...	...
33	033	...	...	...	...	...	...
34	034	...	...	...	...	...	...
35	035	...	...	...	...	...	...
36	036	...	...	...	...	...	...
37	037	...	...	...	...	...	...
38	038	...	...	...	...	...	...
39	039	...	...	...	...	...	...
40	040	...	...	...	...	...	...
41	041	...	...	...	...	...	...
42	042	...	...	...	...	...	...
43	043	...	...	...	...	...	...
44	044	...	...	...	...	...	...
45	045	...	...	...	...	...	...
46	046	...	...	...	...	...	...
47	047	...	...	...	...	...	...
48	048	...	...	...	...	...	...
49	049	...	...	...	...	...	...
50	050	...	...	...	...	...	...
51	051	...	...	...	...	...	...
52	052	...	...	...	...	...	...
53	053	...	...	...	...	...	...
54	054	...	...	...	...	...	...
55	055	...	...	...	...	...	...
56	056	...	...	...	...	...	...
57	057	...	...	...	...	...	...
58	058	...	...	...	...	...	...
59	059	...	...	...	...	...	...
60	060	...	...	...	...	...	...
61	061	...	...	...	...	...	...
62	062	...	...	...	...	...	...
63	063	...	...	...	...	...	...
64	064	...	...	...	...	...	...
65	065	...	...	...	...	...	...
66	066	...	...	...	...	...	...
67	067	...	...	...	...	...	...
6							

Objetivo: Se continuará con el programa de protección civil a través de cursos de capacitación, coordinados con los encargados de las brigadas en el desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el programa interno de protección civil del inmueble; aplicando los siguientes códigos de emergencia: temblor, incendio, amenaza de bomba, herido, problema social y falsa alarma.

Acciones Realizadas: El área ejecutora del gasto se encuentra en proceso de realizar la convocatoria relacionada con los diferentes cursos de capacitación que se realizarán durante el presente ejercicio.



UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2018											
FECHA	CONCEPTO	CLASIFICACIÓN	DEPARTAMENTO	UNIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	INDICADOR	VALOR	IMPORTE	IMPORTE
24/03/2018	370 cajas de cartón reforzado de 33x45x26 cm para el archivo denominado el Coyol, renovación de la suscripción anual del periódico Reforma, adquisición de practiguera tributaria 2018, suscripción a revista práctica fiscal laboral y legal empresarial. Suscripción anual a la revista Tax Editores, adquisición de compendio fiscal correlacionado y taller de práctica fiscal 2018, adquisición de agua natural embotellada en paquete de 24 botellas de 330ml., para los eventos de entrega de escrituras del jefe de Gobierno de la CDMX, adquisición de un interruptor termo magnético 3 polos, 1 línea de 125 A, mod. KA36125, base poste y cordón para una sola fila, para el uso de los eventos de entrega de escrituras de este Instituto, adquisición de impermeabilizante acrílico para el mantenimiento de oficinas centrales de este Instituto, adquisición de un fluxómetro para descarga de 6 litros, adquisición de medicamentos y material de curación para uso del consultorio de este Instituto, suministro de combustible para el parque vehicular propiedad de este Instituto, servicio integral de logística para diversos eventos de entrega de créditos emergentes para reparación de vivienda, realizado en la Jefatura de Gobierno de la Plaza de la Constitución y en las instalaciones de este Instituto, Impuesto sobre nómina.	3300	03	PD	IV	INSTITUTO DE VIVIENDA	REPARACIÓN DE VIVIENDAS	REPARACIÓN DE VIVIENDAS	REPARACIÓN DE VIVIENDAS	REPARACIÓN DE VIVIENDAS	REPARACIÓN DE VIVIENDAS

Objetivo: Contribuir en el logro de los objetivos y metas establecidas en el presente ejercicio, a través de la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales; en la parte administrativa para el avance en la materialización de los proyectos de vivienda a cargo de este Instituto.

Acciones Realizadas: Entre las acciones realizadas al periodo, se llevó a cabo el pago de nómina del personal, con sus respectivas deducciones (IMSS, ISR a salarios, Fondo de ahorro, Cuota sindical, INFONAVIT, pensión alimenticia, crédito FONACOT, y subsidio al empleo), apoyo económico por defunción de familiares directos del personal técnico operativo, cubrir actividades deportivas, recreativas y culturales del personal sindicalizado, adquisición de 6 sellos fechador autoentintable y con leyendas, 370 cajas de cartón reforzado de 33x45x26 cm para el archivo denominado el Coyol, renovación de la suscripción anual del periódico Reforma, adquisición de practiguera tributaria 2018, suscripción a revista práctica fiscal laboral y legal empresarial. Suscripción anual a la revista Tax Editores, adquisición de compendio fiscal correlacionado y taller de práctica fiscal 2018, adquisición de agua natural embotellada en paquete de 24 botellas de 330ml., para los eventos de entrega de escrituras del jefe de Gobierno de la CDMX, adquisición de un interruptor termo magnético 3 polos, 1 línea de 125 A, mod. KA36125, base poste y cordón para una sola fila, para el uso de los eventos de entrega de escrituras de este Instituto, adquisición de impermeabilizante acrílico para el mantenimiento de oficinas centrales de este Instituto, adquisición de un fluxómetro para descarga de 6 litros, adquisición de medicamentos y material de curación para uso del consultorio de este Instituto, suministro de combustible para el parque vehicular propiedad de este Instituto, servicio integral de logística para diversos eventos de entrega de créditos emergentes para reparación de vivienda, realizado en la Jefatura de Gobierno de la Plaza de la Constitución y en las instalaciones de este Instituto, Impuesto sobre nómina.

Aunado a lo anterior, la Jefatura de Gobierno emitió la DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO EN LA Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 20 de septiembre de 2017 y la "DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 21 de septiembre de 2017, en la cual se enuncia en el "artículo 1.- Se declaran como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México", y en el "artículo 2.- La presente Declaratoria se emite para efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas."

En este contexto, las acciones que el Instituto emprendió para dar continuidad a las necesidades de la población afectada consistieron en:

El otorgamiento de créditos por un importe adicional de \$180,000,000.00, (Ciento ochenta millones de pesos, 00/100 m.n.), bajo el esquema del Programa denominado "Crédito Emergente para Reparación de Vivienda (CERV)", A TRAVÉS DEL FONDO 11WD65 (REMANENTES FISCALES DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS-ATENCIÓN A LOS DESASTRES NATURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. FONADEN.CDMX). Para reparación de vivienda con la finalidad de regresar su condición de habitabilidad.

ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS SUSTENTABLES

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

FECHA	MODALIDAD	DESCRIPTIVO	IMPORTE
01/01/2018	ABE	PROGRAMA DE VIVIENDAS SUSTENTABLES	7,354,628.66

Objetivo: Atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional; fomenta el arraigo familiar y barrial. Así también, contribuye a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios populares de la ciudad, así como al mantenimiento del parque habitacional multifamiliar y fomenta prácticas de sustentabilidad, en aspectos tales como: Instalación de equipos y mecanismos que permitan la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía, así como fomentar el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda.

Este Programa se llevará a cabo mediante una asesoría integral calificada en lo social, jurídico, financiero, técnico y de desarrollo sustentable.

La unidad de medida del financiamiento que otorgue el INVI en los créditos otorgados será a través de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El recurso público se aplicará en dos formas, como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

Al período enero-marzo, se otorgaron 1,080 créditos, beneficiando aproximadamente 4,320 personas.

Acciones Realizadas: Entre las acciones realizadas al periodo, se llevó a cabo el pago de nómina del personal, con sus respectivas deducciones (IMSS, ISR a salarios, fondo de ahorro, cuota sindical, INFONAVIT, pensión alimenticia, crédito FONACOT y subsidio al empleo), prima vacacional, parte proporcional del aguinaldo del personal que causo baja en este Instituto, cuota patronal del IMSS, cuota patronal del INFONAVIT y RCV del 1° bimestre, cuota para el fondo de ahorro, asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica con sus respectivas deducciones, servicio de enfermería y ambulancia en apoyo a la consulta médica que se presta en el consultorio de este Instituto, asignaciones para pago de antigüedad y asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces, servicio de vigilancia del inmueble de Canela No. 660, así como el otorgamiento de 76 créditos a través de ayudas de beneficio social, beneficiando aproximadamente a 304 personas, promoviendo la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo del agua, fomentando la participación y cultura de la sustentabilidad en comunidad.

MODALIDAD	IMPORTE
SUSTENTABILIDAD	7,354,628.66

Entre las acciones realizadas en Gasto de Inversión, durante el periodo enero-marzo se otorgaron 1,003 créditos conforme a la normatividad vigente aplicable, beneficiando aproximadamente a 4,012 personas en este programa, en las siguientes modalidades:

MODALIDAD	IMPORTE
ABE	455,699.87
AVA	5,261.25
MG	7,407,866.38
MV	14,021,786.54
OE	284,803.84
VNP	24,735,553.12
CERV	50,000,000.00

Así como la asignación original de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.), etiquetados a través del DG 72, bajo el esquema del Programa denominado "Crédito Emergente para Reparación de Vivienda (CERV)", mismas que se ejercieron en su totalidad.

ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONSECUENCIA DE VIVIENDAS PARA LAS COMUNIDADES VULNERABLES

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

EJE	AC	PI	S	A	D	DENOMINACIÓN	UNIDAD MEDIDA		ORIGEN	PRAC	VALOR	CÓDIGO	FECHA
							ACCIONES	RECURSOS					
4	6	2	2	5	139	ACCIONES DE MEJORA DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD							
											3,777,450.00		17/03/2018

Objetivo: Contribuir en el logro de los objetivos y metas establecidas en el presente ejercicio, a través de la aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales; en la parte administrativa para el avance en la materialización de los proyectos de vivienda a cargo de este Instituto.

Acciones Realizadas: Entre las acciones realizadas al periodo, se llevó a cabo el pago de nómina del personal, con sus respectivas deducciones (MSS, ISR a salarios, fondo de ahorro, cuota sindical, INFONAVIT, pensión alimenticia, crédito FONACOT y subsidio al empleo), apoyo económico por defunción de familiares directos, asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica, actividades deportivas, recreativas y culturales para los trabajadores sindicalizados, refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, y otros bienes muebles, servicio de energía eléctrica del inmueble de Canela No. 660, mesa de trámite ubicada en Oriente 237 No. 59, mesa de trámite ubicada en Luis Moya No. 87, mesa de trámite ubicada en Luis Moya No. 87, mesa de trámite ubicada en U.H. Vicente Guerrero, Super Mz. 4, Edif. B, delegación Iztapalapa correspondiente al bimestre, servicio de telefonía convencional, servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información, envío de 428 sobres a través del servicio postal para dar respuesta a las solicitudes del módulo de atención al público, transmisión individual de escritura de varios predios a cargo de este Instituto, constitución de régimen de propiedad en condominio, elaboración de avalúo para ser exhibido en el juicio ordinario civil promovido por este Instituto, servicio de asesoría laboral para la revisión y actualización, con sus diversas modificaciones del CCT, celebrado entre el INVI y ASTINVI para conformar un solo documento y para su depósito ante la junta local de conciliación y arbitraje de la CDMX, prestación de servicios profesionales, capacitación al personal de este Instituto a través de un servicio de obra de teatro que aborde temas relacionados con los derechos humanos y equidad de género, publicación en la GOCDMX la convocatoria de la LPN No. L.P.-conjunto, publicación en la GOCDMX el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, servicio de vigilancia a los inmuebles de este Instituto, honorarios por administración fiduciaria, comisiones bancarias por manejo de cuentas y por expedición de cheques certificados, servicio valuatorio del inmueble ubicado en Santa Lucía no. 30, colonia San Miguel Amantla, delegación Azcapotzalco, servicio de pintura y sustitución de jardineras en el edificio sede de este Instituto, pasajes terrestres al interior del Distrito Federal, servicio integral de logística para el evento de entrega de créditos emergentes para la reparación de viviendas, realizado en la Jefatura de Gobierno de la Plaza de la Constitución y en las instalaciones de este Instituto, derechos para la expedición de certificado único de zonificación de usos de suelo, constancia de alineamiento y número oficial, derechos por concepto de 62 tenencias del parque vehicular propiedad de este Instituto e Impuesto sobre nómina.

Aunado a lo anterior, en el periodo enero-marzo se otorgaron 621 créditos conforme a la normatividad vigente aplicable, beneficiando aproximadamente a 2,484 personas en este programa, etiquetado con el DG 70.

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

[illegible]

El 1 de marzo se otorgaron 1,043 créditos beneficiando aproximadamente a 4,172 personas.

Acciones Realizadas: Entre las acciones realizadas al periodo, se llevó a cabo el pago de nómina del personal, con sus respectivas deducciones (IMSS, ISR a salarios, fondo de ahorro, cuota sindical, INFONAVIT, pensión alimenticia, crédito FONACOT y subsidio al empleo), prima vacacional, cuota patronal del IMSS, cuota patronal del INFONAVIT y RCV del 1º bimestre, cuota para el fondo de ahorro, asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica con sus respectivas deducciones, asignaciones para pago de antigüedad y asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces, así como el otorgamiento de 531 créditos a través de beneficio social, beneficiando aproximadamente a 2,124 personas, promoviendo la disminución de emisiones de bióxido de carbono, instalación de calentadores solares de agua, captación y uso de agua pluvial, instalación de focos ahorradores de energía eléctrica, instalación de muebles ahorradores de agua, separación de aguas pluviales y aguas servidas, tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales y aquellas que se deriven de innovaciones tecnológicas y resulten compatibles con la vivienda de interés social y popular, conforme a la normatividad vigente aplicable, en los siguientes predios:

PREDIO	IMPORTE
2DA. CERRADA DE 16 DE SEPTIEMBRE 25 BIS	
5 DE MAYO 20	97,290.91
ALVARO OBREGON 21	140,949.89
AMACUZAC 637	51,339.28
ANTONIO LEON Y GANA 3	2,929,408.27
APICULTURA 43	88,238.35
AYUDA DE RENTAS ENERO 2018	2,241.20
AYUDA DE RENTAS FEBRERO 2018	4,111,500.00
AYUDA DE RENTAS MARZO 2018	4,050,500.00
BECERRA 47 Y 51	3,909,459.22
BUZONES 22	60,663.44
CACAMATZIN 21 BIS	132,040.05
CALLE 10 229	208,701.93
CALLE 15 201	429,886.71
CALLE 6 133	203,820.99
CALLEJON SAN JUANICO 15 Y 19	44,660.87
CAIZADA SAN LORENZO 71 (ANTES 35)	658,637.93
CAMELIA 123	18,907,797.81
	7,319.72

CDMX

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		PRECIO		IMPORTE	
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		PRECIO		IMPORTE	

PREDIO

IMPORTE

CANITO 80 Y 80 BIS
CARRILLO PUERTO 227
CATARROJA 204 SOBRENOMBRE FRAC. LT. 10 Y 8
CDA DE CARLOS ARRUZA 5 SOBRENOMBRE CDA DE CARLOS ARRUZA NO. 5
CONDOR 7
DEBUSSY 4409
DR. NEVA 29
EFREN REBOLLEDO 66
ELIGIO ANCONA 192
EMILIANO ZAPATA 58
FLORINES 287
FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 590
FRANCISCO I. MADERO 68
FRANCISCO JAVIER MINA 202
FRANCISCO MURGUITA 43
GALEANA 169
GUILLAIN 10
GUIPUZCOA 105
JARDINEROS 20
JARDINEROS 95 (LT. 11, 12 Y 15)
JOSE JOAQUIN HERRERA 94
LAGO BIMA 12 SOBRENOMBRE LAGO BIMA NO. 12
LAGO DE FONDO 163
LAGO GINEBRA 81
LEONARDO DA VINCI 138
Lerdo de Tejada 72 SOBRENOMBRE LERDO DE TEJADA NO. 72
LIBERTAD 14
MAGNOLIA 75
MARAVILLAS 22
MARTIRES DE TACUBAYA 17
MONACO 256
MORELOS 30
MORELOS 48
MORELOS 60
MUNICIPIO LIBRE 171
NIÑOS HEROES 58
ORIENTE 180 363
ORIENTE 229 250
PALENQUE 45
PELUQUEROS 99
PENITENCIARIA 39
PLAYA MIRANAR 549
PLOMO 228

3,992,175.05
91,554.44
42,905.35
40,940.37
341,965.10
81,802.50
401,574.74
727,007.53
1,907,067.80
19,263.20
43,824.05
41,531.31
213,206.36
3,475,164.16
6,338.54
797,776.30
235,577.98
76,251.31
35,059.02
43,768.84
4,088.36
2,018,347.64
10,550.79
160,588.70
1,804,472.20
689,942.55
18,335.33
999,467.43
496,778.11
2,179,078.82
30,192.06
258,053.34
9,802.05
4,737.90
13,996.70
6,607.64
188,700.70
9,945,752.78
1,953.44
3,912,572.25
359,838.13
2,733.52
750,519.08

CDMX

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

ACCIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE FOMENTO Y LA COORDINACIÓN DE FOMENTO DE LA INSTITUCIÓN									
PROGRAMA DE VIVIENDA EN COMUNITARIO									
FECHA	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
14/03/18	1024	1024	1024	1024	1024	1024	1024	1024	1024

PREDIO

IMPORTE

PRIVADA DE LUISA 5

PUEBLA 158

RELOJEROS 46

REPÚBLICA DE PERU 40

RIO CHURUBUSCO 299 Y 307

SANTA TERESA 129 LT.38 (FRACCIÓN NORTE)

TAMAGNO 314

4,147.17
7,007.56
32,088.75
1,667,859.83
952,743.38
4,329,795.36
481,327.91

Las acciones más representativas a través de Gasto de Inversión en el periodo enero-marzo, se llevaron a cabo para el desarrollo óptimo de la entidad, el otorgamiento de créditos en los siguientes predios, bajo el esquema de financiamiento del INVI, basándose en la utilización de recursos públicos que podrá complementarse con el ahorro de los beneficiarios y el proveniente de otras fuentes de financiamiento, para garantizar el cumplimiento de la garantía de vivienda de las familias. La unidad de medida del financiamiento que otorgó el INVI en los créditos otorgados fue a través de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El recurso público se aplica en dos formas, como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social). El crédito es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo, estos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan estas reglas y que cada beneficiario deberá aceptar al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

El pago de los créditos que se otorgan, partirá de la capacidad económica de los beneficiarios de acuerdo con lo que marcan estas reglas. La recuperación busca:

- Desarrollar los programas que lleva a cabo el INVI;
- Desarrollar la capacidad financiera del Instituto;
- Apoyar y fomentar la producción social de vivienda, generada por auto constructores y auto productores o a través de terceros, sin fines de lucro.
- Que los beneficiarios de los créditos retribuyan a la ciudad a través del INVI el beneficio que hayan recibido.
- Así como las ayudas de beneficio social son un complemento de la inversión recuperable y tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del INVI haga realidad su garantía de derecho a la vivienda sin que para ello se limite a su capacidad de pago.
- Con la aplicación de ayudas de beneficio social se busca:
- Dar acceso a la vivienda a familias cuyas condiciones de pobreza les imposibilitan el acceso a otra fuente de financiamiento;
- Atender a la población en condiciones de gran vulnerabilidad no solo por razón de sus ingresos sino por ser población con discapacidad, familias monoparentales, adultos mayores, indígenas y habitantes de vivienda o zona de riesgo;
- Promover el arraigo de las familias de bajos ingresos al sitio donde han habitado por décadas;
- Contribuir a la conservación de inmuebles habitacionales con valor patrimonial, histórico o artístico;
- Fomentar el desarrollo de viviendas sustentables; y
- Fomentar la cultura del pago oportuno al establecer obligaciones accesibles a los beneficiarios de los programas del INVI.

El ahorro es el esfuerzo que realiza una familia para acelerar su incorporación a los programas de vivienda del Instituto en los términos que marcan las Reglas de Operación y Administración Financiera y Crediticia.

En el caso de beneficiarios de los programas del INVI que a la vez sean derechohabientes de algún sistema de seguridad social, el recurso que aportan de la subcuenta vivienda se considera como ahorro en los términos que marcan estas reglas.

- Los financiamientos que da el INVI, pueden complementarse con recursos de otras fuentes, además de las que aporten los beneficiarios por la vía del ahorro. Estos recursos permitirán:
- Reducir la inversión del INVI en las acciones de vivienda que financie;
- Aplicar el monto a que tengan derecho los beneficiarios que a la vez sean derechohabientes de sistemas de seguridad social;
- Aprovechar recursos de fuentes privadas siempre y cuando no modifiquen sustancialmente las reglas de recuperación del INVI;
- Permitir la inclusión de solicitantes que rebasen los límites que marcan las reglas en materia de ingreso en proyectos que financie el INVI, cuando no tengan otra alternativa para obtener vivienda. En este caso el Consejo Directivo establecerá el límite de ingresos admisible, así como las condiciones de los créditos correspondientes, que reconocerán las diferentes capacidades de ingreso y pago.

En los cofinanciamientos el INVI busca que los recursos de otras fuentes no alteren sustancialmente las condiciones de pago sus créditos, o que preferentemente estos no sean la base de una nueva obligación. El financiamiento se puede otorgar directamente a los beneficiarios o a terceros a cuenta y cargo de los beneficiarios, según la modalidad y línea de financiamiento del programa del que provengan.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 03 PD IV INSTITUTO DE VIVIENDA

PERÍODO: ENERO-MARZO 2018

[illegible]

Al período enero-marzo, se realizó el pago por indemnización constitucional de los predios expropiados por el Gobierno de la Ciudad de México a favor del Instituto de Vivienda:

	PREDIO	IMPORTE
ACADEMIA 9		8,905,494.78
GALVESTON 59		6,076,403.72

Así como también el otorgamiento de créditos en los siguientes predios:

PREDIO	IMPORTE
1 DE MAYO 70	50,059.24
1 DE MAYO MZ. 3 LT. 33	5,497.40
1A. CERRADA SUR 12-A No. 6	7,268.33
1RA. CERRADA DE LAGO NESS 15	47,544.04
4TA PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE 11	66,176.05
ACADEMIA 33	225,852.82
ACALOTENCO 203	17,830.23
AGUA CALIENTE 61	2,369.87
ALDANA 11	63,921.82
ALFALFAR 7	33,300.90
ALFARERIA 39	52,618.60
ALLENDE 46	41,551.12
ALUMINIO 111	7,984.79
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL 98	8,242.81
ASFALTO 66	1,152,419.48
ASPIROS 68 (ANTES 18)	7,107.60
AV. AGUILAS SERDAN 744 Y 748 SOBRENOMBRE 150-150-A	8,650.83
AV. DE LOS CISNES 153, ANTES 65	5,969.38
AV. NEXTENGO 574	7,286.47
AV. PROLONGACION 5 DE MAYO 2041 (3RA. ETAPA)EDIF. L,M,N,G,H	2,415.61
AV. SAN PABLO 396 ANTES AV. SAN PABLO 390	15,271.26
AVENA 132	37,654.41
AVENIDA LAGO 78	5,671.74
AVENIDA MARTIN CARRERA 276	7,528.40
BECERRA 47 Y 51	66,260.70
BOSQUES 351 ANTES MZ 297, LT 2	1,969.52
CACACANA 34	8,300,157.49
CACACANA 36	73,643.71
CACAMATZIN 21 BIS	5,382.40
CAFETAL 477	46,829.76
CALLE 1 368	8,223.55
CALLE 10 229	23,051.66
CALLE 15 201	2,311.07

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL ENERG-MARZO 2019